



35

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 3.123/99.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCION - Dirección de Recursos Naturales.- S/Celebrar convenios con MUNICIPALIDADES, COMISIONES DE FOMENTO y Dependencias Policiales con esta Dirección.-

DICTAMEN N° 200/00.-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

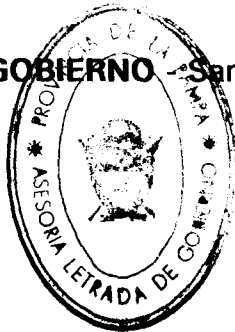
En atención a lo solicitado a fs. 34, con relación al Proyecto de Decreto de fs. 28/30, este organismo asesor manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular al mismo.-

Sin perjuicio de ello, deberá observarse lo siguiente:

- a) La identificación del expediente en el "Visto", deberá corresponderse con el número asignado por la Mesa General de Entradas y Salidas;
- b) Finalmente, con relación al Anexo I, deberá expresarse para su identificación y al final del mismo, lo siguiente: "Anexo I DEL DECRETO/2000.-", alineado a la izquierda.-

En consecuencia, la referida documentación, con las salvedades indicadas, se hallará en condiciones de ser elevada a la firma del Sr. Gobernador con los recaudos y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 23 de Febrero de 2.000.-
EOC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa